

Forma libelandi.



La forma libelandi cōpuesta
por el famoso doctor el
doctor Infante.

Año. de. M. D. L. j.

Estos son los libellos del muy famoso doctor el doctor Infante.



E manda psonal. Señor fula, alcalde de tal lugar. .cc. Yo fulano vezino. .cc. Demando y propongo demanda ante vos contra fulano vezino otro si del dicho lugar y recórando el hecho de la verdad. Digo que puede aver tanto tiempo poco mas o menos que el dicho fulano mi aduersario me ouo pedido y demandado. .ccc. maravedis desta moneda. .cc. Los qles yo preste al dicho su. aduersario y el de mi los rescibio. Los qles el dicho aduersario me auia de dar y pagar a cierto tpo y plazo ya pasado: y no e bargate ql dicho su. por mi muchas vegadas a seydo requerido que me diese y pagasse los dichos. .ccc. mrs. El dicho aduersario no lo a querido ni quere hazer: porq vos pido que pronuciado el hecho aver seydo y ser asy por vna sentençia definitiva cōdenays al dicho su. en los dichos. .ccc. mrs por esta misma sentençia lo compelaya pagar, y esto en qnto me es necessario y puechoso imploro vno noble officio en quato implorar se deue y requiero de derecho y pido y protesto las costas: y sobre todo pido ser me hecho cōplimiento de justicia. E por qnto el dicho mi aduersario no es abonado pido que tomays y rescibays del caucio suficiēte: por q yo pueda alcançar cōplimiento de justicia. E si assi lo hizieredes hareys lo q de derecho soys obligado a hazer. En otra manera lo contrario haziendo protesto de cobrar de vos y de vuestros bienes todas las costas y daños y menoscabos y interesles que por esta razon se me recrecieren y vniēren. E mas de me qrellar de vos al rey nuestro señor o a quien de derecho diēre: porque yo alcance entero cōplimiento de Justicia y el vea como complides su Justicia. E pido lo por testimonio.

Respuesta.

S eñor fulano alcalde: yo fulano vezino .cc. respōdiendo a vna que se dixo demanda que contra mi puso fulano en la qual se contenia q yo auia rescibido .ccc. mrs del dicho fulano, por lo qual pido ser

cōdenado: por ende haze ciertos pedimētos injustos: y indenidos segū que esto y otras cosas mas largamēte se cōtienē en la dicha su demāda: el tenor dela ql auido asy por repetido. Digo yo no ser obligado a lo aduerso pedido por las razones siguientes y por cada vna dellas. Lo pmo por el dicho aduersario no ser pte. Lo segundo por el dicho aduersario y su demāda no pceder por no ser cōcluyēte segū derecho y ser defectuosa delas pmissas. Lo otro por no le cōpeter actiō. Lo otro porq si algua actiō le cōpetia lo q no cōpete: seria y es pscrita. Lo otro por qnto en la dicha demāda no fue expressa causa. Lo otro por quato si yo era obligado a pagar alguna cosa: o deuda al dicho aduersario, pagarla ya a aql q pa recibir la poder tuuiesse del. Lo otro porq aunq yo del dicho aduersario ouiera recebido los dichos mrs pagar los ya a algū su creador: por la ql tal duda me seria remetido y fue remisso. Lo otro por qnto seria ya innouado. Lo otro por quato yo le niego aver rescibido los dichos. .ccc. mrs prestados: antes si algunos mrs del dicho aduersario recibiesse: recibir los ya por qnto el dicho aduersario me los deuia de vn rocín q de mi cōpara: por lo ql me fue obligado a me los dar y pagar: lo otro por quato yo niego aver rescibido los dichos mrs del dicho aduersario: y calo q no rescibiera tātos. Lo otro por qnto yo niego aver cōtado los dichos mrs y niego aver pasado a mi poder. Lo otro por qnto los testigos no vieron contar los dichos mrs y mas q no me los vierō recibir. Lo otro por qnto el dicho aduersario me es obligado a dar mi mrs a plazo cierto q es ya pasado: por razō de vn cavallo de tal color ql dicho aduersario de mi cōpro: los q les le pgo en cōpensaciō y pido en la demāda porq por vos señor sea cōdenado y apromiado a me los pagar, por las qles razones y por cada vna dellas pido os q pronuciando el dicho aduersario no ser pte ni su demanda pceder: me absoluyas dela instancia de vuestro iuyzio cōdenando al dicho

guardado assi e segun e dela guisa e dela manera e con las firmezas e vinculos que lo vos ordenades e hizierdes. E mado a los infantes e c. que guarden e cumplan el dicho mayorazgo que assi tuvierdes dlos dichos bienes al dicho fulano, en todo e por todo segun que por vos fuere ordenado: q no le vaya ni passen e c. no embargate e c. a los vnos ni a los otros e c. La qual dicha licencia vos doy para hazer el dicho mayorazgo no perjudicando a persona alguna en su derecho segun los dichos vuestros bienes quedan a salvo. vt in plurima nota. E luego assi hecho lo suso dicho por mandado especial del dicho capitulo: e de los dichos comendadores e caualteros de la dicha orden el que tiene la primera los

el dicho fulano en esta manera. In nomine patris e c. E vistas las cosas suso dichas haziedo la relacion dellas e de cada vno por si mismo e por su voz e voto e de todo el capitulo e de todos los otros honrrados e caualteros de la dicha orden que dixeron sus voces e votos e por el poder e el dado e otorgado todos inuocada la gra del spiritu sancto q eligen dia dicha orde a fulano: e assi fecha la dicha eleccion todos capitularmte e cada vno por si la reposieran e le entregaran los pendones del maestrazgo e se acostumbra de cantar. Te deum laudamus. e c.

Presentacion de la carcel.

Senor alcalde e c. Yo fulano hago saber a vuestra merced q a noticia mia nueuamente es venido que vosotros señores me mades emplazar por carta e man

dado dlos dichos señores rey e reyna por vosotros librada a pedimieto de fulano sobre razon de la muerte de fulano su marido: en que dize q yo soy culpante e co protestacion que hago de no vos auer por mis juezes en la causa presente: salvo en quanto de derecho lo seays e porque soy innocente e sin culpa dello me vengo a presentar ante vosotros señores e a vuestra carcel: e caso q fuesse des juezes pa conoscer desta dicha causa yo entiedo e quiero prouar ante vos cerca de la dicha muerte e de como soy innocente e sin culpa della: no me obligado a prueva superflua ni impertinente e vos pido señores que recibays esta dicha presentacion que yo assi hago ante vos ala dicha carcel e assi recibida me mandays dar copia e traslado de qualquier acusacion o pedimieto que por mi ante vos sea hecha por parte del dicho fulano: o fulana por q pueda desir e alegar de mi derecho contra ellos porque yo soy hombre honrrado e hijo de algo o caualtero de linaje o señor de vasallos o rico e abonado vos pido que me deys lugar a que yo ande suelto sobre mis bienes segun que la ley del fuero deste reyno lo requiere e dispone o al menos me mandays dar sobre fiadores carceleros comendatenses los quales yo esto y presto de dar ante vos: e lo qual digo e pido en la mejor forma e manera que puedo e deuo de derecho e para lo necesario e cumplido imploro vuestro noble officio pido e protesto las costas.

Deo gracias.

Fue impreso el presente tractado llamado

forma libelandi. Compuesto por el muy famoso doctor el

doctor Infante. En la muy noble e muy leal ciudad de Se

villa. En casa de Sebastian Trugillo impres

or de libros. A nuestra señora de Bra

cia: frontero de las casas del Teso

rero Luis de Medina.

Acabose a. xv. dias

del mes de mayo.

(Año de. M. D. Lj.)

